



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.276/2021.....

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIONES A LA LEY MUNICIPAL 270/2021 DE NUEVAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES ASUMIDAS POR EL MUNICIPIO DE SACABA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID 19)"

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 270/2021 de 10 de agosto de 2021, en observancia del Decreto Departamental N° 4716 de 11 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2. (VIGENCIA).- La presente Ley Municipal será aplicada a partir de su aprobación, en los horarios establecidos y conforme las nuevas medidas determinadas, hasta que la misma sea modificada de acuerdo a las condiciones de riesgo, previo seguimiento y evaluación epidemiológica.

ARTÍCULO 3. (MODIFICACIONES).- Se modifica el Artículo 5 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5. (CUARENTENA DINAMICA Y CONDICIONADA).- **I.** Esta cuarentena será aplicada a partir de la aprobación de la presente Ley, en los horarios de 05:00 a 24:00, bajo las siguientes medidas:

- a) El **SECTOR PÚBLICO** desarrollara sus actividades en horario continuo de lunes a viernes de Hrs. 08:00 a 16:00 debiendo aplicar el ingreso y salida escalonado de su personal cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en la presente Ley.
- b) El **DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS**, se desarrollara de lunes a domingo de 05:00 a 24:00, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad.
- c) Las **ACTIVIDADES ECONOMICAS EN GENERAL**, se desarrollaran de lunes a domingo de 05:00 a 24:00, debiendo realizar el cierre de sus actividades de manera escalonada a fin de no saturar el transporte público y particular, cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en la presente Ley.
- d) El **TRANSPORTE PUBLICO Y PARTICULAR**, el servicio de transporte público de pasajeros desarrollará sus actividades de lunes a domingo de 05:00 a 24:00, debiendo operar con el 80% de su capacidad sin pasajeros parados, cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en el artículo 4 y 7 de la presente Ley.
- e) Las **UNIDADES EDUCATIVAS**, retornaran a las actividades escolares semipresenciales y/o a distancia, en todos los niveles en el Municipio de Sacaba, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad establecidas en la presente Ley previa coordinación de los Directores y la Dirección Distrital de Educación y Consejo Distrital de Juntas Escolares de Sacaba (CODIJES) y de Padres de Familia.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 276/2021



- f) Las **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**, se apertura las Escuelas Deportivas, danza, culturales, gimnasios y otras; con el 75 % de participantes, con estrictos controles de bioseguridad.
- g) **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREACIÓN**, se desarrollarán con público al 75% de su capacidad, de acuerdo a coordinación Interinstitucional con la Asamblea Municipal de Deportes y demás instancias correspondientes, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad establecidas.
- h) **LOS LOCALES, RESTAURANTES, CENTROS DE EVENTOS SOCIALES, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, donde exista concentración de personas, deberán limitar el ingreso de personas al 80% de su capacidad y cumplir con las medidas de bioseguridad.
- i) **ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y CULTOS**, en la realización de estas actividades se deberá limitar el ingreso de personas al 80% de su capacidad y cumplir con las medidas de bioseguridad.
- j) **LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN EN PLAZAS, PARQUES** y otros se desarrollarán cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad.
- II.** Las actividades dedicadas a la producción, distribución y comercialización del sector salud, funcionaran de manera permanente de lunes a domingo sin restricción alguna.
- III.** Los establecimientos de salud del sector público y privado y farmacias, brindarán sus servicios de manera permanente de lunes a domingo sin restricción alguna.

ARTÍCULO 4. (NUEVAS MEDIDAS MUNICIPALES).- Se incorpora nuevas medidas que deben ser asumidas por el Ejecutivo Municipal:

1. En el marco de sus competencias y atribuciones deberá fortalecer el diagnostico activo y pasivo del COVID-19, a través de las brigadas de rastrillaje y toma de muestras.
2. Deberá intensificar las campañas de vacunación masivas, la socialización de su importancia y efectividad en coordinación con los medios de comunicación.
3. Habilitará centros de asilamiento para pacientes asintomáticos o con sintomatología leve.
4. Gestionará estrategias comunicacionales, en coordinación con los medios de comunicación con el objeto de realizar tareas conjuntas, para la prevención del Covid-19.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.- Queda vigente las demás disposiciones legales de la Ley Municipal N° 270 de 10 de agosto de 2021.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 276/2021

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA.- Se abroga y derogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en sala de sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiún años



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores

VICEPRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 276/2021

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garviza
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 18 de Octubre de 2021

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los Dieciocho días del mes de octubre de 2021.



[Handwritten signature]
Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

